

## **La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo**

### **INFORMA**

#### **CONSULTA PÚBLICA PREVIA de la**

**Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en determinados trámites y procedimientos en materia de Industria, Energía y Minas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas*, se plantea una consulta pública previa a la elaboración por este Departamento del borrador de la *Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en determinados trámites y procedimientos en materia de Industria, Energía y Minas*, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, a fin de recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados, habida cuenta el impacto que pudiera tener tal texto.

En la ficha adjunta se describen los problemas que se pretenden resolver con esta iniciativa regulatoria, las razones de su necesidad y oportunidad de aprobación, los objetivos que persigue y un análisis de otras posibles alternativas (tanto de tipo normativo como de otra naturaleza) para poder regular la obligatoriedad de realizar las comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en determinados trámites y procedimientos en materia de Industria, Energía y Minas.

Las aportaciones y opiniones al anteproyecto se pueden remitir a la dirección de correo electrónico: [dgie@gva.es](mailto:dgie@gva.es)

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Los principales problemas que se pretenden abordar y resolver son:  Establecer el modo de comunicación de las personas interesadas en determinados trámites y procedimientos en materia de Industria, Energía y Minas con la Administración, así como las notificaciones que en dichos trámites se produzcan.
B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	El texto responde a la necesidad de extender los avances tecnológicos, las mejoras y actualizaciones que en determinados trámites y procedimientos administrativos se vienen realizando a las comunicaciones y notificaciones de dichos trámites y procedimientos. Con la comunicación telemática se ordenan y simplifican las actuaciones administrativas haciéndolas más eficientes y eficaces, dando una respuesta inmediata a las personas interesadas.
C) OBJETIVOS DE LA NORMA	Completar la agilización de determinados trámites y procedimientos administrativos regulando el modo de comunicación y notificaciones de la personas interesadas con la Administración.
D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS.	No hay ningún otro medio para poder regular la obligatoriedad de la realización de las comunicaciones y notificaciones de manera electrónica.